

ACCIÓN URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: ASA 35/24/89/s
Distr: UA/SC

28 de julio de 1989

Más información sobre AU 265/89 (ASA 35/23/89/s, de 24 de julio) - Desaparición/amenazas de muerte

FILIPINAS: María Nonna SANTA CLARA, de 35 años de edad, asistente social del Centro Ecuménico para la Investigación y el Desarrollo
Angelina LLENARESAS, de 25 años de edad, voluntaria del centro citado

=====

Amnistía Internacional ha recibido más información acerca de los casos de María Nonna Santa Clara y Angelina Llenaresas que parece confirmar las denuncias de que miembros de las fuerzas de seguridad fueron los responsables de su desaparición el 26 de abril de 1989. Asimismo, hay informes según los cuales los testigos y otras personas relacionadas con el caso han recibido amenazas de muerte, al parecer, del ejército.

Se ha informado que nueve días después de las desapariciones, alrededor del 5 de mayo, la familia de María Nonna Santa Clara recibió información según la cual las dos mujeres habían sido trasladadas a las dependencias del Comando Regional 5 de Camp Bagong Ibalon en la ciudad de Legaspi. Cuando los familiares se dirigieron a estas instalaciones, no se les facilitó información alguna. No obstante, al dirigirse al Grupo de Inteligencia Militar (GIM), situado en el interior de las mismas dependencias, un empleado les comunicó que recientemente habían llevado a dos mujeres a las oficinas. El empleado no reveló la identidad de las dos mujeres.

Según los informes, familiares de María Nonna Santa Clara, tres abogados que trabajan en su causa pertenecientes al Grupo de Asistencia Jurídica Gratuita (GAJG), y testigos que declararon en la vista de hábeas corpus, han recibido amenazas de muerte que, al parecer, proceden de miembros del ejército. En la vista pública del Comité del Senado sobre Derechos Humanos celebrada entre el 6 y 7 de agosto de 1989 en Legaspi, los testigos recibieron la protección de agentes de la Oficina Nacional de Investigación (ONI) debido a que los militares acusados se encontraban también presentes. Los abogados han solicitado, y obtenido, la asistencia de la ONI. Sin embargo, desde entonces las amenazas no han cesado.

A pesar de las amenazas, nuevos testigos han corroborado el testimonio inicial de dos pastores que vieron a María Nonna Santa Clara en un jeep pidiendo auxilio la tarde en que se produjo su desaparición. Asimismo, otros testigos han declarado que un miembro del ejército, cuyo nombre no ha sido revelado, y que al parecer fue identificado posteriormente como integrante de la Unidad Geográfica de la Fuerza Armada Ciudadana (UGFAC), se encontraba en el vehículo con María Nonna Santa Clara en aquel momento.

Las vistas de la solicitud de hábeas corpus ante el Tribunal Regional de Manila ya han finalizado y la causa está vista para sentencia. Como demandados en la causa, los militares han

presentado tres testigos cuyas declaraciones se contradecían ampliamente con las de los testigos en favor de las dos mujeres. El capitán del ejército a quien se identificó como una de las personas que se encontraba en el jeep con María Nonna Santa Clara el día de su desaparición declaró ante el tribunal que no la había visto antes de ese día. Sin embargo, un testigo de la familia afirmó que durante una conversación que mantuvo con éste el 29 de abril de 1989, le dijo que el Centro Ecuménico en el que trabajaban las dos mujeres había estado bajo vigilancia durante algún tiempo. Otro testigo del ejército declaró que permaneció en su oficina todo el día 26 de abril. Esta declaración fue refutada por un testigo que afirmó que vio al militar en cuestión comprando en una tienda a las 4:45 de la tarde, la misma hora en que vio a María Nonna Santa Clara en el vehículo delante de la tienda con el capitán y el miembro de la UGFAC mencionado. Los solicitantes presentaron el recibo de un artículo comprado en la tienda ese día firmado por el testigo militar.

ACCION RECOMENDADA: Rogamos envíen nuevos llamamientos:

- manifestando que continúa la preocupación por la seguridad de María Nonna Santa Clara y de Angelina Llenaresas, ya que Amnistía Internacional cree que las declaraciones proporcionadas en las vistas de hábeas corpus ante el Tribunal Regional de Manila tienden a confirmar las denuncias según las cuales miembros de las fuerzas de seguridad son los responsables de la desaparición de estas mujeres y que permanecen detenidas sin reconocimiento oficial;
- expresando preocupación por los informes según los cuales la familia de María Nonna, así como los testigos y abogados que participan en la causa, han recibido amenazas de muerte, e instando a que se adopten las medidas apropiadas para garantizar su seguridad personal;
- instando a que se inicie inmediatamente una investigación para determinar el origen de estas amenazas de muerte con el fin de identificar a los responsables de modo que puedan ser puestos a disposición judicial;
- solicitando información acerca de la decisión del Tribunal Regional de Manila respecto a la solicitud de hábeas corpus presentada en favor de las dos mujeres.

LLAMAMIENTOS A:

Lt. Rufo Pulido
Camarines Sur Constabulary Command
Naga City
Camarines Sur
Filipinas

Col. Marino Filart
Regional Military Command 5
Headquarters
Camp Bagong Ibalon
Legaspi City, Filipinas

Telegramas: Lt. Pulido,
Constabulary Command, Naga,
Camarines Sur, Filipinas

Telegramas: Col. Filart, Recom 5,
Camp Bagong Ibalon, Legaspi City,
Filipinas

General Fidel V. Ramos
Department of National Defense
Camp General Emilio Aguinaldo
Quezon City
Metro Manila
Filipinas

Mary Concepcion Bautista
Chairman
Commission on Human Rights
IBP Building Complex
Doña Julia Vargas Avenue
Pasig Metro Manila
Filipinas

Telegramas: Defense Secretary Ramos,
Quezon, Manila, Filipinas
Télex: 22471 DND PH

Telegramas: Chairman, Human Rights
Commision, Manila, Filipinas

COPIAS A: la representación diplomática de Filipinas en el país del remitente.

Al igual que en la ocasión anterior, rogamos organicen llamamientos de ASISTENTES SOCIALES, SOCIOLOGOS, ETC.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si se envían después del 8 de septiembre de 1989.